AÑO 1980.—NUMERO 98 VIERNES, 15 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	”
Otras entidades y particulares (semestre)	400	”
Otras entidades y particulares (año)..............	800	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	”
Número de más de tres años	25	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2102

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del actual, el presupuesto extraodinario 1/1980, con operación de crédito, para “Financiación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones o reparos que se estimen procedentes por las personas especificadas en el número 1 del artículo 683.

Segovia, 8 de agosto de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2102

Aprobado por el Pleno de esta Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del actual, el presupuesto extraordinario 2/1980, con operación de crédito, para “Financiación del Plan Especial de obras de abastecimiento de agua y saneamiento, a través del Consorcio de Aguas”, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones o reparos que se estimen procedentes por las personas especificadas en el número 1 del artículo 683.

Segovia, 8 de agosto de 1980.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2042

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan:

Visto el expediente incoado en esta Delegación provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15/20 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.347 metros de longitud tendrá su origen en la línea Santa María de Riaza-Ayllón, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades de la carretera Soria-Plasencia, en término de Ayllón.

La finalidad de estas instalaciones es atender la demanda de energía en la localidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 29 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2088

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Acuerdos adoptados en la sesión de 8 de julio de 1980 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con la indicación de la resolución recaída:

1.º ITUERO Y LAMA.—Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovidas y remitidas por el Ayuntamiento. Fueron aprobadas, debiendo remitirse a la Comisión plano de zonificación, por triplicado ejemplar, en el plazo de dos meses, con la definición gráfica del viario tal como aparece en el Plan de Ordenación "Coto de San Isidro, 1.ª fase".

2.º RIAZA.—Expediente de modificación de la zona urbana definida por las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento en el sector "El Raserillo Alto", promovido por don Mariano Sánchez Ramos y remitido por el Ayuntamiento. Documentación aportada en cumplimiento de acuerdo de la Comisión. Fue aprobado, incorporando como suelo urbano el sector denominado "El Raserillo Alto".

Lo que se publica en este B. O. de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, significándose que contra los presentes acuerdos, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Segovia, 7 de agosto de 1980.—El Delegado provincial.

2071

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villacastín en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 5 litros por segundo del arroyo Navalengua, en término municipal de Villacastín (Segovia), con destino a la ampliación del abastecimiento del citado pueblo.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Ayuntamiento de Villacastín autorización para derivar un caudal total de 5 litros por segundo del arroyo Navalengua, en término municipal de Villacastín (Segovia), con destino a la ampliación del abastecimiento de la población.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Aurelio Ramírez Gallardo en octubre de 1970, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 424.693 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el B. O. de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el Gobierno Civil, previo informe de esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de febrero de 1967.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con los artículos 17 y 18 del Real Decreto-ley de 5 de junio de 1924 (Gaceta del 6).

7.ª El vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento se efectuará según lo dispuesto en la autorización otorgada por resolución de la Comisaría de Aguas del Duero, de fecha 4 de octubre de 1979.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

10. Esta concesión queda sujeta al pago de tasas y cánones dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "B. O. del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el B. O. de la provincia de Segovia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 29 de julio de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2094

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

Eduardo Frutos Frutos, cuya edad y demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en El Escorial, Urbanización Monte Escorial, comparecerá, el día treinta de septiembre próximo, a sus dieciséis horas, ante el Juzgado de Distrito de El Espinar, sito en la Plaza Cristo Rey, número 1, a la celebración del juicio verbal de faltas seguido en el mismo con el número 40 de 1980, por daños, en virtud de denuncia de Emilio García García contra el mismo, debiendo hacerlo acompañado de las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en El Espinar, a 6 de agosto de 1980.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.

2087

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de Riaza, en virtud de lo acordado en acta de juicio del día quince de julio próximo pasado, procede por el presente edicto a citar a José Casals Tuñas, con domicilio ignorado, habiendo residido últimamente en Barcelona, calle Agricultura, número 300, para que el día veintitrés de septiembre próximo, a las dieciséis horas, comparezca en este Juzgado de Distrito de Riaza a celebrar juicio verbal de faltas en calidad de denunciado con Bernardo Romo Valdepeñas, vecino de Villafranca de los Caballeros (Toledo), sobre daños por imprudencia en accidente de circulación.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y sirva de citación a José Casals Tuñas, con domicilio desconocido, expido la presente, en Riaza, a primero de agosto de mil novecientos ochenta.—La Secretario en funciones (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2086

Ayuntamiento de Pradales

Segunda subasta de parcelas

Aprobado por la Superioridad el expediente incoado por este Ayuntamiento, se ha acordado la segunda subasta pública de tres parcelas de terreno de los bienes de propios, al sitio "El Piojar", en el anejo de Carabias, con arreglo al siguiente detalle:

Parcela número 3.—De 326,58 metros cuadrados, a segregar de la finca número 40 del inventario.

Parcela número 5.—De 660 metros cuadrados de superficie, a segregar de igual parcela.

Parcela número 6.—De 645 metros cuadrados de superficie, que se segrega de la misma parcela.

En el plano correspondiente constan dichas parcelas y las otras restantes que fueron adjudicadas en la primera subasta.

La subasta tendrá lugar el día 9 de septiembre, a las nueve treinta horas, en la Casa Consistorial; y caso de quedar desierta esta primera se celebraría una segunda subasta el día 16 de septiembre, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Tipo de licitación: Parcela número 3, 21.228 pesetas; parcela número 5, 42.900 pesetas; parcela número 6, 41.925 pesetas; debiendo girar al alza las proposiciones.

Además, el adjudicatario de cada parcela habrá de abonar a este Ayuntamiento la cantidad de 21.311 pesetas por la desviación de la línea telefónica.

Continúan vigentes los pliegos de condiciones que rigieron para la anterior subasta y el anuncio que se insertó en el B. O. de la provincia número 65, de fecha 30 de mayo pasado, salvo en lo relativo a fechas de subastas y adjudicación de parcelas.

Pradales, 5 de agosto de 1980.—El Alcalde, José Benito Bartolomé.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2091

AGUILAFUENTE

Considerado por esta Corporación como aceptable en sus líneas básicas el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico en esta localidad, se abre información pública, por término de treinta días, a efectos de que pueda ser revisado y presentar las sugerencias que se crean pertinentes al mismo en la Secretaría municipal.

Aguilafuente, 6 de agosto de 1980.—El Alcalde, Ricardo Casado.

2079

RIAZA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de los corrientes, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Polígono de "Valdelafuente", promovido por la Fundación General Mediterránea.

Conforme dispone el artículo 4.°, apartado 4, del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, se abre información pública, por término de quince días, para que las personas que lo deseen puedan examinarle en la Secretaría municipal y deducir las alegaciones pertinentes.

Riaza, a 4 de agosto de 1980.—El Alcalde, Jesús Ramos.

2092

Ayuntamiento de Escarabajosa de Cabezas

EDICTO

Don José Bernabé Pinela, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de explotación de ganado porcino en ciclo cerrado, a emplazar en paraje denominado "Palomares".

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Escarabajosa de Cabezas, a 5 de agosto de 1980.—El Alcalde, Juan Pedrazuela.

2084

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

EDICTOS

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza reguladora del servicio de suministro domiciliario de agua potable, se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público en las oficinas de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa María la Real de Nieva, 5 de agosto de 1980. El Alcalde-Presidente, Carmen Muñoz.

2085

Aprobado por esta Corporación el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor para 1980, se hace público que el mismo se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María la Real de Nieva, 5 de agosto de 1980. El Alcalde-Presidente, Carmen Muñoz.

2098

FUENTE DE SANTA CRUZ

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de cuentas municipales del ejercicio de 1979, comprensivo de la cuenta de presupuesto, la del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente de Santa Cruz, 7 de agosto de 1980.—El Alcalde, José Gil Escudero.

2093

BERNARDOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y la ordenanza fiscal de la tasa por venta ambulante para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Bernardos, a 4 de agosto de 1980.—El Alcalde, Florentino Ramos.

2081

MARUGAN

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio, acordó aprobar inicialmente las Normas Subsidiarias Urbanísticas Complementarias y de Planeamiento con un Plan Parcial de Obras, a fin de llevar a cabo la transformación de terreno rústico en urbanizable en el paraje denominado "El Pinar y Suertes Viejas", de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la vigente Ley del Suelo y 140 de Planeamiento Urbanístico, se abre información pública durante el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio, para que aquellos que lo deseen puedan formular las reclamaciones que observen oportunas.

Marugán, a 1 de agosto de 1980.—El Alcalde, Luis Fuentes.

2096

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CUEVAS DE PROVANCO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad el expediente de la cuenta de presupuestos y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cuevas de Provanco, a 7 de agosto de 1980.—El Alcalde, Mariano Andrés San Juan.

2083

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Rectificación de edicto

Publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 93, de fecha 4 de los corrientes, el edicto de exposición al público de las cuentas municipales de este Ayuntamiento, se hace constar que las mismas se refieren al año 1979 y no al de 1976 como por error aparece publicado.

San Martín y Mudrián, 5 de agosto de 1980.—El Alcalde, Virgilio Martín Fuentetaja.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8